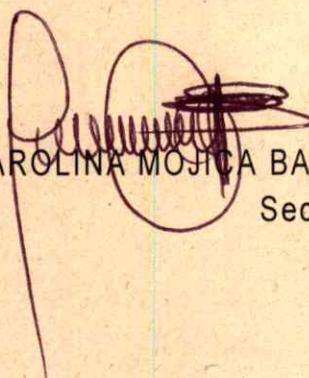




Radicación: 50 400 40 89 001 2010 00033 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: REINALDO GUTIÉRREZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 30 de junio de 2010² y proveído 26 de julio de 2012³ que dispuso seguir adelante la ejecución, le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 3 de agosto de 2021⁴, discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045186100000713, de fecha 18 de abril de 2006, por valor de \$3.000.000,00 M/L.

Capital	\$ 3.000.000,00
---------	-----------------

¹ Folios 98 al 100 del Cuaderno Principal

² Folios 18 al 19 del Cuaderno Principal

³ Folios 56 al 58 del Cuaderno Principal

⁴ Folio 97 del Cuaderno Principal

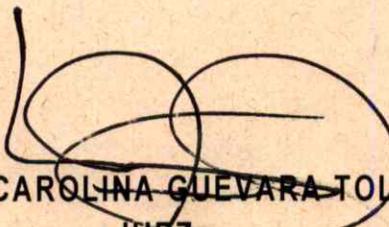


Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 248.086,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>19/OCT/2009 al 30/JUN/2018.</u>	\$ 7.748.887,50
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/JUL/2018 al 11/JUL/2019.</u>	\$ 801.881,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>12/JUL/2019 al 30/ABR/2020.</u>	\$ 612.019,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/MAY/2020 al 09/MAY/2022.</u>	\$ 1.447.680,00
Total:	\$ 13.858.553,50

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos, moneda legal (\$13.858.553,50 M/L), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 09 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. 045186100000713. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

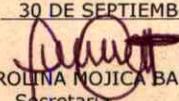
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

46 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria